



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 20/2025



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/06/2025 15:40:14



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Disposición SCA N° 19/2024 y las Actuaciones Internas N° 30-00094607 y N° 30-00103771 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00103771 mencionada en el Visto, tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a N° 5, presentada por la adjudicataria TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024, tendiente a lograr la *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado”*.

Que, por Disposición OAF N° 27/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 08/2024 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos ciento quince millones ciento nueve mil doscientos cincuenta (\$115.109.250, 00) IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 19/2024, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 08/2024, adjudicándose el Renglón 1 de dicha licitación al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), por la suma total de pesos cuarenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos (\$46.024.800,00), IVA incluido.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, toda vez que las variaciones de referencia promedio de precios de los meses de junio, agosto, octubre, noviembre del 2024, como así también enero del 2025 fueron superiores al 4% -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden sus actualizaciones. A su vez, los meses de julio, septiembre y diciembre del 2024, no superaron el 4% y por lo mismo no correspondió su actualización.

Que, en este sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área requirente, informó mediante Nota DSGM N° 68/2024 que el inicio de los servicios de la Licitación Pública N° 08/2024 tuvo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

lugar el día 26 de junio de 2024 y a través del Proveído DSGM N° 6/2025 informó que no se han verificado demoras imputables al cocontratante.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 237/2025, surge que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 - a partir de junio 2024 – asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 34/100 (\$746.858,34.-), que representa una variación del 19,47% respecto de los valores originales; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 - a partir de agosto 2024 – asciende a la suma de doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos con 8/100 (\$232.932,08), que representa una variación del 5,08% respecto de los valores ajustados en la RD N°1; la Redeterminación Definitiva de Precios N°3 - a partir de octubre 2024 – asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco con 72/100 (\$351.855,72.-), que representa una variación del 7,31% respecto de los valores ajustados en la RD N°2; la Redeterminación Definitiva de Precios N°4 - a partir de noviembre 2024 – asciende a la suma de pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis con 43/100 (\$ 292.816,43.-), que representa una variación del 5,67% respecto de los valores ajustados en la RD N°3 y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5 - a partir de enero 2025 – asciende a la suma de pesos trescientos once mil ciento cuarenta y cuatro con 79/100 (\$ 311.144,79), que representa una variación del 5,70% respecto de los valores ajustados en la RD N°4.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1213/2025, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto por la redeterminación de marras.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 19/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 645/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 76/2025, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a N° 5, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024, a favor de la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) -entre el mes de junio 2024 y enero 2025- que asciende a la suma total de pesos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 21/100 (\$9.969.476,21), representando una variación del 38,48% respecto de los valores originales aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 19/2024.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de enero 2025, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, y comuníquese a la la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios

Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Oficina Legal y Técnica y a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 20/2025



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO I a la Disposición SCA N° 20/2025

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1 a N° 5.

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier ALFONSÍN (DNI N° 32.279.578.), con domicilio en la Av. Córdoba 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), representada en este acto por el Sr. Carlos Darío Urman en su carácter de socio apoderado, quien acredita su identidad con DNI N° 16.402.871, CUIT N° 20-16402871-3, con domicilio legal en la calle Charcas 4119 Piso 3° de esta Ciudad, en adelante “EL COCONTRATANTE”, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 08/2024 cuyo objeto es la “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a N° 5 que asciende a la suma total de pesos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos

setenta y seis con 21/100 (\$9.969.476,21), representando una variación del 38,48% respecto de los valores originales aprobados.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2025.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO II a la Disposición SCA N° 20/2025

CUADRO TARIFARIO

DESCRIPCION	OC N° 26/2024		RD N° 1	RD N° 2	RD N° 3	RD N° 4	RD N° 5
			DESDE JUNIO 2024	DESDE AGOSTO 2024	DESDE OCTUBRE 2024	DESDE NOVIEMBRE 2024	DESDE ENERO 2025
	PRECIO UNITARIO	%	PRECIO UNITARIO				
Mantenimiento de equipos de AA Azopardo 1315 Planta Baja y Piso 1 y 2	\$ 548.000,00	14,29%	\$ 654.710,74	\$ 687.991,96	\$ 738.264,92	\$ 780.102,39	\$ 824.558,60
Mantenimiento de equipos de AA Azopardo 1335Planta Baja y Piso 1 y 2	\$ 548.000,00	14,29%	\$ 654.710,74	\$ 687.991,96	\$ 738.264,92	\$ 780.102,39	\$ 824.558,60
Mantenimiento de equipos de AA y ventilacion forzada Cochabamba 120 Planta Baja y Piso 1	\$ 548.000,00	14,29%	\$ 654.710,74	\$ 687.991,96	\$ 738.264,92	\$ 780.102,39	\$ 824.558,60
Mantenimiento de equipos de AA Cabildo 3065 Piso 3 y 4	\$ 646.700,00	16,86%	\$ 772.630,36	\$ 811.905,84	\$ 871.233,44	\$ 920.606,23	\$ 973.069,42
Mantenimiento de equipos de AA Combate d elos pozos 141 Planta Baja	\$ 449.000,00	11,71%	\$ 536.432,71	\$ 563.701,44	\$ 604.892,25	\$ 639.171,48	\$ 675.596,37
Mantenimiento de equipos de AA Magallanes 1269 Planta Baja y Piso 1	\$ 449.000,00	11,71%	\$ 536.432,71	\$ 563.701,44	\$ 604.892,25	\$ 639.171,48	\$ 675.596,37
Mantenimiento de equipos de AA y ventilacion forzada Tuyu 86 Planta Baja y Piso 1 y 2	\$ 646.700,00	16,86%	\$ 772.630,36	\$ 811.905,84	\$ 871.233,44	\$ 920.606,23	\$ 973.069,42
	\$ 3.835.400,00	100%	\$ 4.582.258,34	\$ 4.815.190,42	\$ 5.167.046,15	\$ 5.459.862,58	\$ 5.771.007,37



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa